



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

202

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

El subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" – EXP. 027-19

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 211 del 28 de diciembre de 2021, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA TORNEADA**", una extensión de **81,4675ha** a favor del predio denominado "**LA TORNEADA**" identificado con Folio de Matricula No. 062-20623, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, de propiedad de los señores **CLIMACO REYES HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.227.418, **LUIS ROBERTO REYES HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.230.420, **LUIS MANUEL HERNANDEZ REYES** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.227.165, **SANDRA MILENA REYES HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 45.781.808 y **SOL MARINA REYES HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 33.341.646

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 29 de octubre de 2019, a los señores **CLIMACO REYES HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.227.418, **LUIS ROBERTO REYES HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.230.420, **LUIS MANUEL HERNANDEZ REYES** identificado con Cédula de Ciudadanía No



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

73.227.165, **SANDRA MILENA REYES HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 45.781.808 y **SOL MARINA REYES HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 33.341.646, identificada con cédula de ciudadanía 45.780.965, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones felipe8812bio@hotmail.com.

II.DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "LA TORNEADA"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20242300000826** del 27 de junio de 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO OTORGADO A LA RNSC "LA TORNEADA"

La RNSC "LA TORNEADA", fue registrada mediante resolución No. 192 del 28 de octubre de 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA", mediante la cual se resolvió lo siguiente:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA", una extensión superficiaria de sesenta y seis hectáreas con dos mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados (66ha 2234 m2), a favor del predio denominado "La Torneada", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-20623, que cuenta con una extensión superficiaria total de 81 ha 2858 m2 según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, ubicado en la vereda La Pepa, del municipio San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, de propiedad de los señores los señores CLIMACO REYES HERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.227.418, LUIS ROBERTO REYES HERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.230.420, LUIS MANUEL HERNANDEZ REYES identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.227.165, SANDRA MILENA REYES HERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No 45.781.808 y SOL MARINA REYES HERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No 33.341.646, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución (...)"*

Posterior al registro y según el Decreto 2372 de 2011, actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015¹ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3² del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA" en la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 1), la cual se puede consultar en el enlace: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1542>.

¹ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible".

² ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

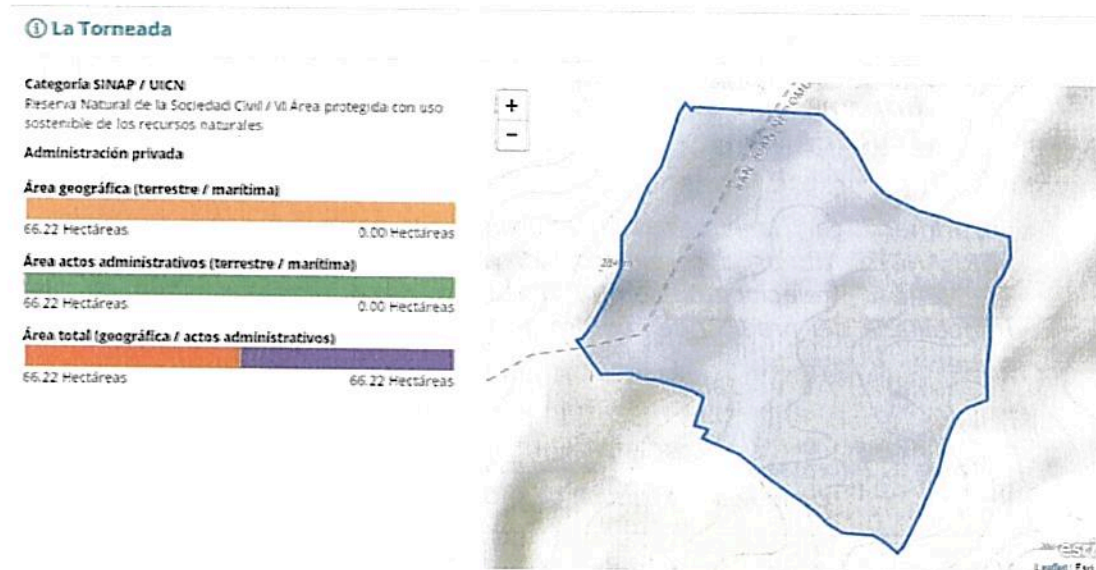


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 0 2 DE 2 6 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

Figura 1. Visualización de la RNSC "LA TORNEADA" en el Registro Único de Áreas protegidas - RUNAP.



Fuente: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-prottegida/1542>.

2. VERIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PREDIO QUE CONFORMA LA RNSC, FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, UBICACIÓN, ÁREA, LINDEROS, COLINDANCIA, FUENTE DE INFORMACIÓN CARTOGRAFICA Y PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL DE LA "LA TORNEADA".

De acuerdo con lo anterior, es preciso indicar que, en su momento, a partir de la solicitud de registro efectuada por el señor **CLIMACO REYES HERNANDEZ**, se surtió el procedimiento establecido por el Decreto 1996 de 1999³, para el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA"; no obstante, a partir de la revisión integral del expediente, de la Resolución No. 192 del 28 de octubre de 2019, los documentos remitidos por el señor **CLIMACO REYES HERNANDEZ**, del seguimiento al registro y teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP para la RNSC, se evidenció la necesidad de modificar el predio que conforma la RNSC, el polígono, el área objeto de registro, la zonificación, así como el mapa correspondiente, detallando el área que conforma la RNSC "LA TORNEADA".

³ Hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 del 26 de mayo de 2015.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

2.1. Información inicial relacionada con la ubicación, área, lindero, Folio de Matrícula Inmobiliaria y fuente de información cartográfica del predio que conforma la RNSC "LA TORNEADA".

En primer lugar, la información aportada por parte del señor CLIMACO REYES HERNANDEZ titular del registro, en el marco del trámite de la RNSC "LA TORNEADA", relacionada con la ubicación, área, linderos, folio de Matrícula Inmobiliaria del predio que conforman la RNSC, se relaciona en la tabla 1 como sigue:

Tabla 1. Información inicial del predio sobre el cual se adelantó el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA".

Nombre del predio	No. de FMI	Cédula Catastral	Ubicación según FMI	Círculo registral	Area FMI (ha)
LA TORNEADA	062-20623	1365700020 0000001006 1000000000	Vereda La Pepa municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar	CARME N DE BOLIVAR	81,2858

Fuente: Expediente 2020230790100084E y Resolución No. 192 del 28 de octubre de 2019.

Ahora bien, al verificar la información cartográfica que reposa en el expediente de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA", del predio denominado "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20623, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno del departamento de Bolívar, corresponde a catastro IGAC.

Así mismo, esta información se verificó con la capa catastral del IGAC (2023) para el municipio de San Juan Nepomuceno, la cual es coincidente entre sí y la referencia catastral de los folios de matrícula inmobiliaria coincide con catastro IGAC.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la visita técnica de seguimiento del predio denominado "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20623, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, y registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil LA TORNEADA mediante resolución No. 192 del 28 de octubre de 2019, con el objetivo de ratificar los límites del polígono de la RNSC, verificar la



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 0 2 DE 2 6 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades establecidos en la reserva.

En este orden de ideas y en el marco de la aclaración de la información cartográfica de la RNSC "LA TORNEADA", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

2.1.1.SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL AREA DEL PREDIO QUE CONFORMA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA".

Con el propósito de corroborar el área del predio que conforma la RNSC LA TORNEADA, se tuvo como referencia la información plasmada en el Folio de Matricula Inmobiliaria correspondiente del predio denominado "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20623 y la información catastral.

Tabla 2. Área según FMI, registrada para el predio denominado "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20623, que conforman la RNSC "LA TORNEADA".

NOMBRE DEL PREDIO	FMI	Área FMI	Cedula Catastral	Área Registrada (ha)
LA TORNEADA	062-20623	81,285 8	136570002000000001 00610000000000	66,2234

Fuente. Folio de Matricula Inmobiliaria y resolución 192 del 28 de octubre de 2019.

2.1.2.Linderos del predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Predio "LA TORNEADA" con FMI 062-20623

"...ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 512 DE 10-11-94...".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

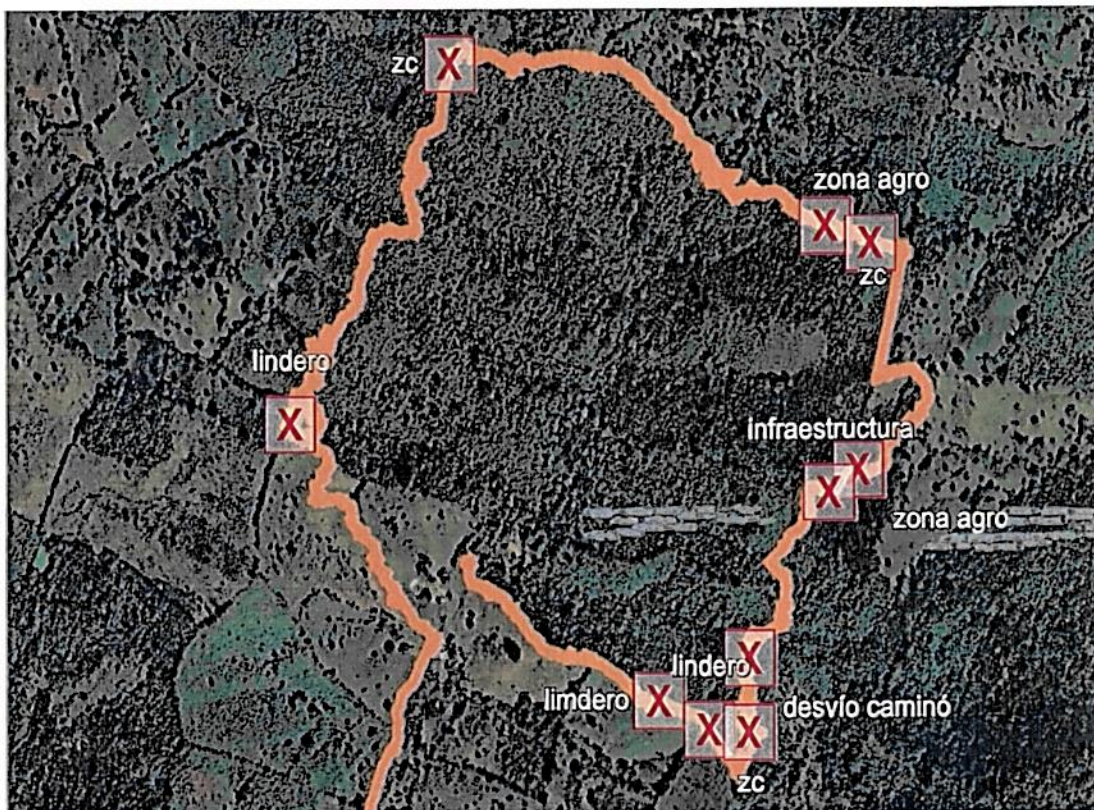
RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE LA RNSC "LA TORNEADA"

Durante la visita técnica realizada al predio denominado "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20623. Que se encuentra registrado como RNSC "LA TORNEADA", se realizó un recorrido sobre los límites del polígono de la reserva, teniendo en cuenta la información suministrada por el señor **CLIMACO REYES HERNANDEZ** propietario del predio. Para el levantamiento de esta información, se realizó una georreferenciación de los puntos tomados en terreno, donde se evidenció un cambio en el polígono de la reserva frente a la información cartográfica inicial con la que fue registrada. (Figura 2).

Figura 2. Puntos georreferenciados y recorrido realizado en la RNSC "LA TORNEADA" en el marco del seguimiento.



Fuente: Información suministrada por el propietario de la reserva y visita técnica realizada por PNNC el 09 de octubre de 2023.

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono de la reserva registrado como **RNSC "LA TORNEADA"** mediante resolución No. 192 del 28 de octubre de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 0 2 DE 2 6 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

2019, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:

4. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN EL PREDIO QUE CONFORMAN LA SOLICITUD DE REGISTRO "RNSC LA TORNEADA".

El artículo 2.2.2.1.17.1 del Decreto 1076 de 2015 relaciona la definición de reserva natural de la sociedad civil:

"... ARTÍCULO 2.2.2.1.17.1. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente Decreto se adoptarán las siguientes definiciones:

Reserva Natural de la Sociedad Civil. Denominase Reserva Natural de la Sociedad Civil la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación de maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.

Muestra de Ecosistema Natural. Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo...

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la visita técnica efectuada al predio que conforman la solicitud de registro de la "RNSC LA TORNEADA" se evidenció que el predio denominado "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20623 los predios denominados, continúan manteniendo muestra de ecosistema natural Bosque Seco Tropical.

Predio "LA TORNEADA" con FMI 062-20623

El predio "LA TORNEADA" identificado con FMI 062-20623, está representada por una muestra de ecosistema Bosque Seco Tropical (Bs-T), en buen estado de



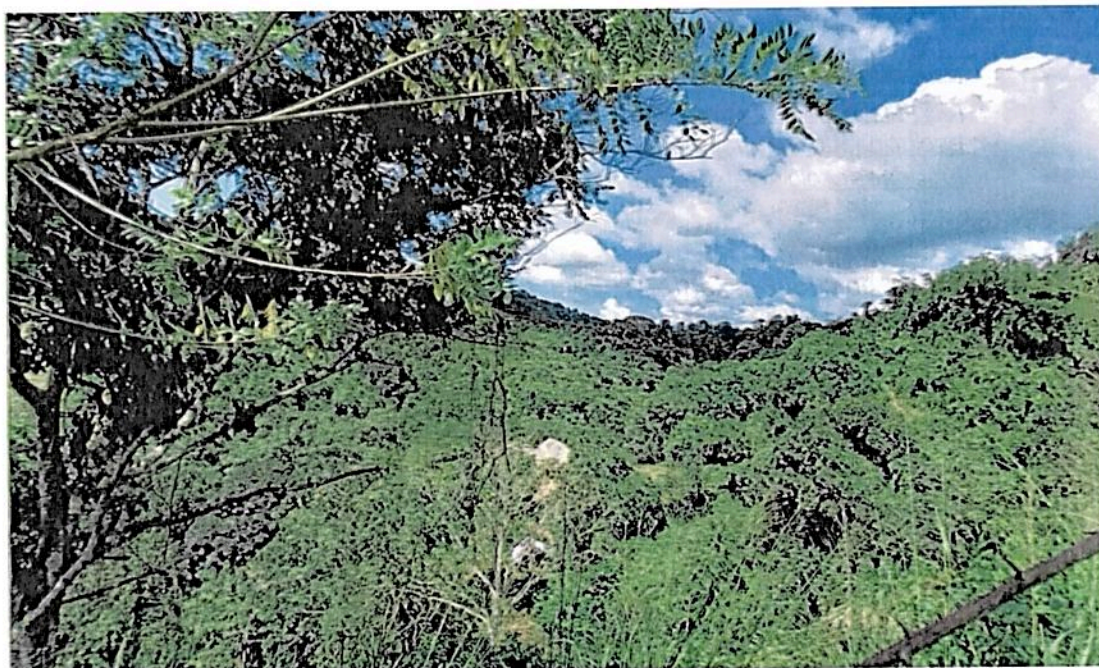
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

conservación compartiendo sectores de bosque secundario en regeneración, se evidencio que existe conexión con corredores biológicos de la RNSC "LA TORNEADA".

Figura 3: Evidencia de presencia de muestra de ecosistema natural del Predio "LA TORNEADA" identificado con FMI 062-20623, en la RNSC "LA TORNEADA".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC del 09 de octubre de 2023.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

por cual se aclara que a continuación este concepto técnico se centrará en describir la información técnica verificada y asociada a dicho predio.

5. MODIFICACIÓN DEL POLIGONO, ÁREA Y ZONIFICACIÓN DE LOS PREDIOS QUE CONFORMA LA RNSC "LA TORNEADA".

En concordancia con las claridades anteriormente expuestas, a continuación, se relaciona la información actualizada acerca del nombre del predio, número de Folio de Matrícula Inmobiliaria, la cédula catastral, ubicación, área objeto de registro, zonificación y polígonos correspondientes que conforman la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA".

Tabla 4. Información actualizada del predio y el área que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA".

Nombre del predio	No. de FMI	Cédula Catastral	Ubicación	Área objeto de modificación del registro como RNSC (ha)
LA TORNEADA	062-20623	136570002000000010061000000000	Vereda San Juan Nepomuceno ⁴ municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar	63,0263
Nueva área total registrada de la RNSC LA TORNEADA				63,0263

Fuente: Expediente 2019230790100027E, Folio de Matrícula Inmobiliaria, información PNNC.

⁴ Según FMI, sin embargo, formulario de actualización de información y lo hablado con el titular del registro informó que el predio se ubica en la vereda La Pepa.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

6. NUEVA ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "LA TORNEADA".

Teniendo como base la información remitida por el señor CLIMACO REYES HERNANDEZ y la verificada en campo, a continuación, se establece la zonificación de la siguiente manera para el predio denominado "LA TORNEADA" identificado con FMI 062-20623 para un área total de 63,0263 ha (Tabla 5 y Figura 4).

Tabla 5. Nueva zonificación del predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA".

Zonificación	FMI 062-20623	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)	
Zona de Conservación	27,9350	44,32
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,3081	0,49
Zona de Restauración	27,9182	44,3
Zona de Agrosistemas	6,8392	10,85
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0258	0,04
Área Total para Registrar	63,0263	100

Fuente: Verificación PNNC y visita técnica del 09 de octubre de 2023..



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 0 2 DE 2 6 AGO 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28
DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE
TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

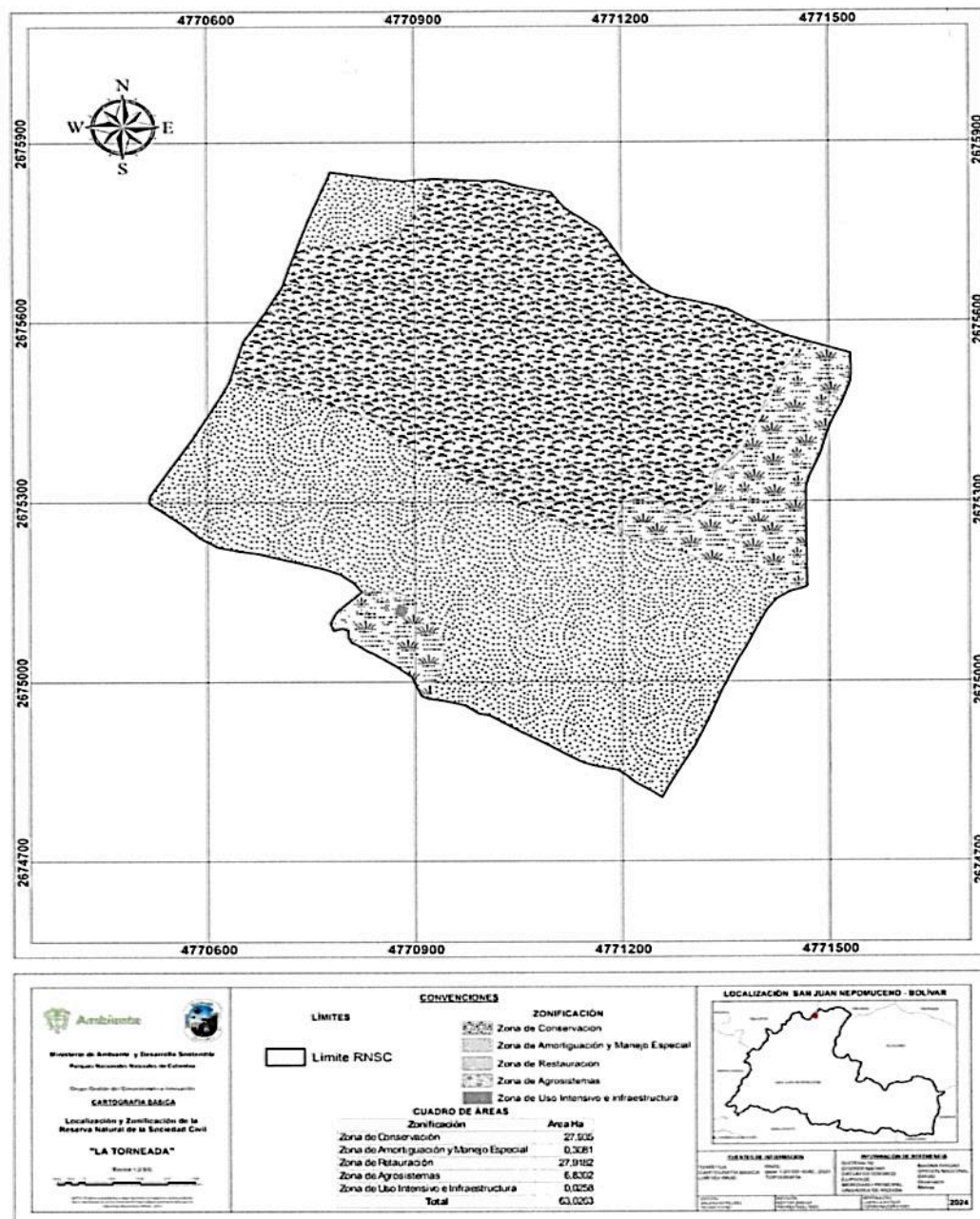


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 202 DE 26 AGO 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

Figura 4. Nuevo mapa de zonificación actual para la RNSC "LA TORNEADA", de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Levantamiento de la RNSC "LA TORNEADA", al predio denominado "LA TORNEADA" identificado con FMI 062-20623, por PNNC el 09 de octubre de 2023. ⁵

⁵ Información levantada en terreno, durante la visita técnica realizada al predio denominado "LA TORNEADA" identificado con FMI 062-20623, por PNNC el 09 de octubre de 2023 de la RNSC LA TORNEADA.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

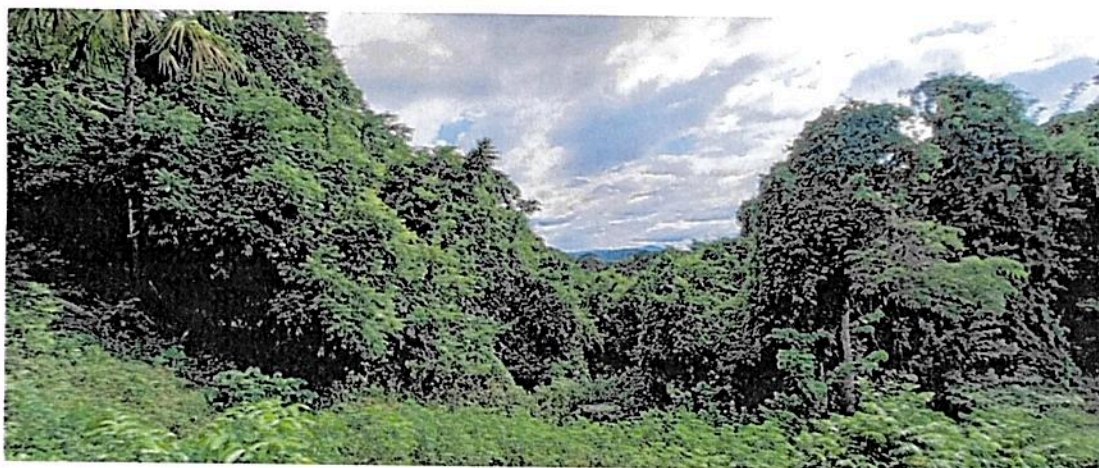
RESOLUCIÓN NÚMERO . 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 44,32 % del total del área a registrar, es decir a 27,9350 ha y está conformada por ecosistema natural Bosque Seco Tropical, mediante relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo sectores de bosque secundario en regeneración.

Figura 5. Zona de conservación del predio "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula No. 062-20623, que conforma la RNSC "LA TORNEADA".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC 09 de octubre de 2023.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

6.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 0,49 % del total del área a registrar, es decir a 0,3081 ha y está conformada por las franjas que protegen la transición, entre el bosque y las actividades productivas de cultivos y ganadería.

Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial del predio "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula No. 062-20623, que conforma la RNSC "LA TORNEADA".





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC del 09 de octubre de 2023.

6.3. ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde al 44,3 % del total del área a registrar, es decir a 27,9182 ha del predio "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula No. 062-20623 y está conformada por zonas que se dedicarán a cumplir con los procesos de restauración para el cuidado de los cauces que se encuentran en la RNSC "LA TORNEADA".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

Figura 7. Zona de Restauración del predio "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula No. 062-20623, que conforma la RNSC "LA TORNEADA".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC del 09 de octubre de 2023.

6.4. ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde al 10,85 % del total del área a registrar, es decir a 6,8392 ha del predio "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula No. 062-20623 y está conformada por actividades agrícolas, cultivos de yuca, ñame, maíz entre otros.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 0 2 DE 2 6 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

Figura 8. Zona de Agrosistemas del predio "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula No. 062-20623, que conforma la RNSC "LA TORNEADA".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC del 09 de octubre de 2023.

6.5. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde al 0,04 % del total del área a registrar, es decir a 0,0258 ha y está conformada por las casa de la familia del titular.

CONCEPTO

Una vez revisado el expediente 2019230790100027E, y la resolución No. 192 del 28 de octubre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA", se considera viable efectuar la **modificación del registro de la RNSC en relación con, el polígono del predio, ubicación, zonificación y área registrada como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA"**, cuenta con una extensión total de sesenta y tres hectáreas docientos sesenta y tres metros cuadrados **63,0263 ha** y está conformada por el predio "La Torneada" inscrito bajo el folio de matrícula No. 062-20623, el cual se encuentra localizado en la vereda San Juan Nepomuceno⁶ municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, de acuerdo con la verificación en el marco de la visita técnica de seguimiento.

⁶ Según FMI, sin embargo, formulario de actualización de información y lo hablado con el titular del registro informo que el predio se ubica en la vereda La Pepa.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por lo tanto, se deberá modificar la información plasmada en el artículo primero de la Resolución No. 192 del 28 de octubre de 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA", teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA", cuenta con una extensión total de sesenta y tres hectáreas docientos sesenta y tres metros cuadrados **63,0263 ha** ha y está conformada por el predio "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula No. 062-20623, el cual se encuentra localizado en la vereda San Juan de Nepomuceno⁷ municipio de San Juan de Nepomuceno, departamento de Bolívar, de acuerdo con la verificación en el marco de la visita técnica de seguimiento.
- 2. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA".

Tabla 6. Nueva zonificación del predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA".

Zonificación	FMI 062-20623	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)	
Zona de Conservación	27,9350	44,32
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,3081	0,49
Zona de Restauración	27,9182	44,3
Zona de Agrosistemas	6,8392	10,85
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0258	0,04
Área Total para Registrar	63,0263	100

Fuente: Verificación PNNC y visita técnica del 09 de octubre de 2023.

La salida gráfica del predio que conforma la RNSC "LA TORNEADA" queda plasmada de la siguiente manera.

⁷ Según FMI, sin embargo, formulario de actualización de información y lo hablado con el titular del registro informó que el predio se ubica en la vereda La Pepa.

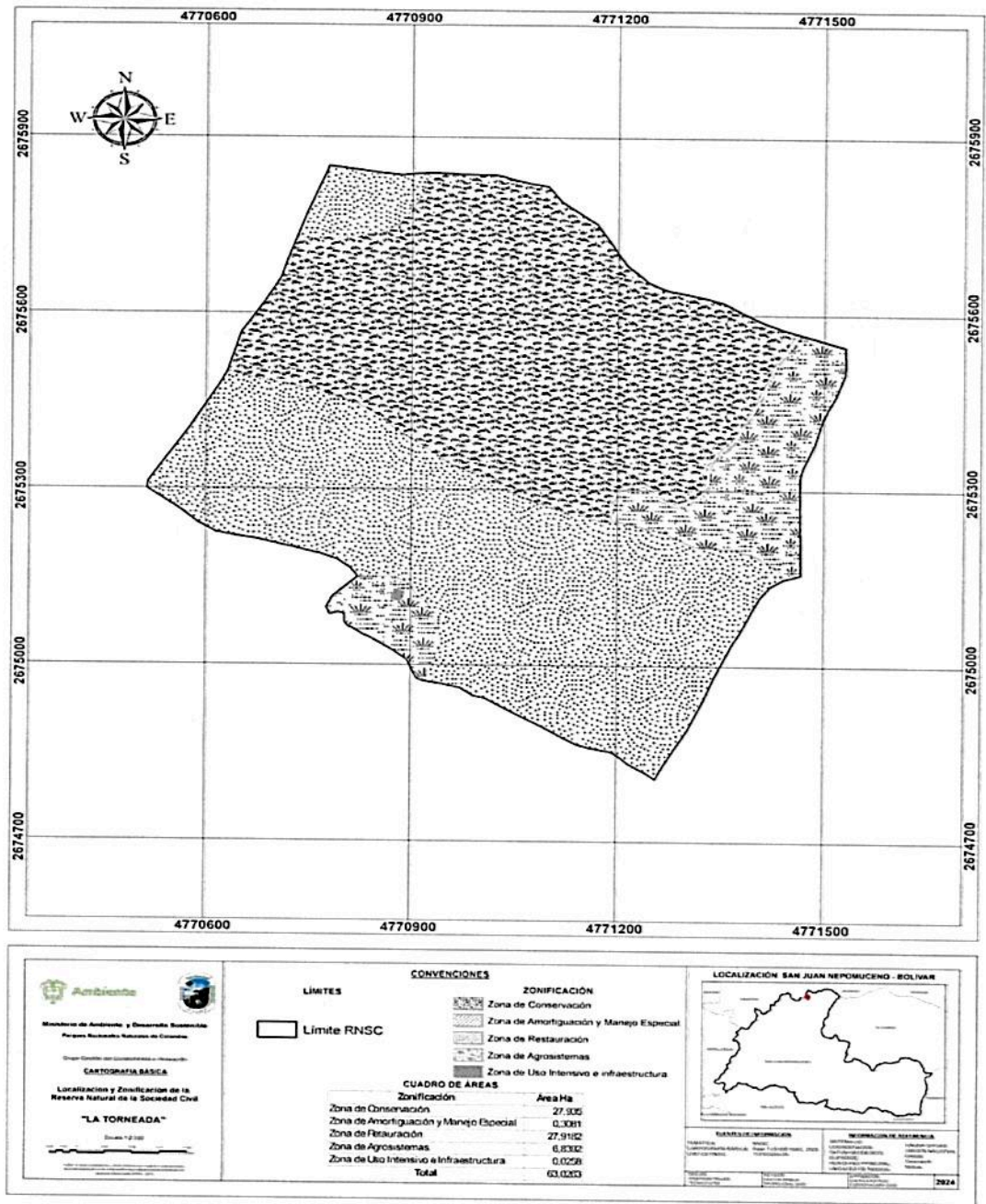


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

Figura 9. Nuevo mapa de zonificación actual para la RNSC "LA TORNEADA", de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Levantamiento de la RNSC "LA TORNEADA", al predio denominado "LA TORNEADA" identificado con FMI 062-20623, por PNNC el 09 de octubre de 2023. ⁸

⁸ Información levantada en terreno, durante la visita técnica realizada al predio denominado "LA TORNEADA" identificado con FMI 062-20623, por PNNC el 09 de octubre de 2023 de la RNSC LA TORNEADA.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dadas las condiciones que anteceden, el señor CLIMACO REYES HERNANDEZ titular de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA" deberán:

- *Actualizar el plan de manejo teniendo en cuenta la información modificada para el registro de la reserva.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, protección y conexión de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 0 2 DE 2 6 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No. 192 del 28 de octubre de 2019, en el sentido de modificar el área y la zonificación, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2-Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar los artículos primero y tercero de la Resolución No. 192 del 28 de octubre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA TORNEADA", los cuales quedarán así:

*"(...) **Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA", una extensión superficial total de **63,0263ha** a favor del predio denominado "LA TORNEADA" inscrito bajo el folio de matrícula No. 062-20623, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, de propiedad de los señores **CLIMACO REYES HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.227.418, **LUIS ROBERTO REYES HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.230.420, **LUIS MANUEL HERNANDEZ REYES** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.227.165, **SANDRA MILENA REYES HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 45.781.808 y **SOL MARINA REYES HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 33.341.646, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA TORNEADA".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	27,9350	44,32
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,3081	0,49
Zona de Restauración	27,9182	44,3
Zona de Agrosistemas	6,8392	10,85
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0258	0,04
TOTAL	63,0263	100

Parágrafo: *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes. (...)"*

Artículo 2: Los demás artículos de la Resolución No. No. 192 del 28 de octubre de 2019, no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente, o en su defecto por aviso, a los señores **CLIMACO REYES HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.227.418, **LUIS ROBERTO REYES HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.230.420, **LUIS MANUEL HERNANDEZ REYES** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.227.165, **SANDRA MILENA REYES HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 45.781.808 y **SOL MARINA REYES HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 33.341.646, en calidad de propietarios, en los términos establecidos en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 5: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 26 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 192 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA TORNEADA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 6: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Bolívar, a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE- y a la Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 AGO 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS

Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Andrés Mauricio Balcázar
Suárez
Abogado
GTEA

Concepto Técnico:

Jonny Sebastián Castillo
Cárdenas
Ingeniero Ambiental y
Sanitario
GTEA

